

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Sábado 21 de Abril de 1951

Núm. 90

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

### Administración provincial

#### Jefatura Agronómica de León

*Inspección de fincas para obtención de reservas especiales de productos alimenticios*

Pueden solicitarse visitas de inspección a terrenos que reúnan las condiciones determinadas en la Circular dada por la Dirección General de Agricultura con fecha 30 de Marzo de 1951 (*Boletín Oficial del Estado* de 5 de Abril) para acogerse a los beneficios de reserva de la Orden conjunta de los Ministerios de Agricultura e Industria y Comercio de 27 de Enero de 1950, con las siguientes normas:

- Las solicitudes deberán estar suscritas por el cultivador y por el Industrial o economato que pretenda la concesión.
- A las solicitudes acompañarán documento acreditativo, firmado por los peticionarios, con el visto bueno del Alcalde correspondiente, de haber concertado la utilización de los productos agrícolas de los terrenos a visitar, indicando el plazo de duración de dicho acuerdo.
- Asimismo, se acompañará plano debidamente autorizado o documento fehaciente respecto a la superficie de los terrenos, con referencias suficientes de situación dentro del municipio.
- Se unirá también nota informativa, indicando el coste de la transformación del secano en regadío y clase de obra a realizar (alum-

bramiento, nivelación, acequia, motores, bombas, instalación eléctrica).

e) Se acompañará un certificado municipal, visado por el Alcalde correspondiente, en que conste que la finca no ha tenido pozo propio, ni se ha regado con anterioridad.

f) El plazo de presentación de documentos durará hasta las 13 horas del 12 de Mayo próximo, pero es conveniente, presentarles cuanto antes para poder visitar la finca y extender el certificado con tiempo para presentarlo en la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes en el plazo señalado.

g) De no disponer de la documentación a que alude la norma c), podrá solicitarse en instancia independiente de esta Jefatura.

León, 16 de Abril de 1951.—El Ingeniero Jefe, Uzquiza. 1446

#### Distrito Minero de León

Don Conrado Arquer Gasch, Ingeniero de Minas, en funciones de Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Marcelino Ramón López, vecino de Ponferrada, se ha presentado en esta Jefatura el día catorce del mes de Febrero, a las trece horas y quince minutos, una solicitud de permiso de investigación de cobre, de cincuenta pertenencias, llamado «Luz», sito en los parajes «El Pajariel» y «El Encinar», del término de Toral de Merayo, Ayuntamiento de Ponferrada, hace la designación de las citadas cincuenta pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina N. E. de la casa propiedad y vivienda de Jerónimo Calleja, en el barrio Las Cabanas, del pueblo de Toral de Merayo, y desde éste, con rumbo N.-20° E. se medirán 800 metros (ochocientos) y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta, con rumbo E.-20° S. se medirán 500 mts. (quinientos) y se colocará la 2.ª estaca; desde ésta, con rumbo S.-20° O. se medirán 1.000 mts. (mil) y se colocará la 3.ª; desde ésta, con rumbo O.-20° N. se medirán 500 mts. (quinientos) y se colocará la 4.ª estaca, y, por último, desde ésta, con rumbo N.-20° E. se medirán 200 metros (doscientos), quedando cerrado el perímetro en el punto de partida.

Los rumbos referidos a la división centesimal y norte verdadero.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 11.438  
León, 12 de Abril de 1951.—Conrado Arquer. 1372

# Gobierno Civil de la Provincia de León

## CENSO DE POBLACION DE 1950

## HOJA - RESUMEN PROVISIONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 43.º (Apartado VI) de las Instrucciones para realizar el Censo General de la Población de España de 1950 dictadas por la Presidencia del Gobierno por orden de 22 de Diciembre de 1950, ordeno la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de las cifras correspondientes a las Hojas-Resúmenes provisionales de avances censales remitidas por las Comisiones de los Ayuntamientos que se relacionan.

AYUNTAMIENTOS	RESIDENTES				TRANSEUNTES		POBLACION DE HECHO			POBLACION DE DERECHO		
	PRESENTES		AUSENTES		V	M	V	M	Total	V	M	Total
	V	M	V	M								
Armunia.....	2.112	2.245	61	6	»	»	2.112	2.245	4.357	2.173	2.251	4.424
Benavides.....	2.134	2.233	57	27	»	»	2.134	2.233	4.367	2.191	2.260	4.451
Cabañas Raras.....	619	652	5	3	»	»	619	652	1.271	624	655	1.279
Castrofuerte.....	279	274			»	»	279	274	553	279	274	553
Crémenes.....	767	852	48	14	1	»	768	852	1.620	815	866	1.681
Destriana.....	946	1.100	29	19	4	»	950	1.102	2.052	975	1.119	2.094
Galleguillos de Campos.....	569	631	21	2	2	»	571	634	1.205	590	633	1.223
Magaz de Cepeda.....	945	996	34	9	»	»	945	996	1.941	979	1.005	1.984
Rabanal del Camino.....	532	645	27	12	»	»	532	645	1.177	559	657	1.216
Riello.....	770	953	51	18	»	»	770	953	1.723	821	971	1.792
Santiago Millas.....	461	544	5	1	»	1	461	545	1.006	466	545	1.011
Soto de la Vega.....	1.794	1.815	18	12	3	»	1.797	1.817	3.614	1.812	1.827	3.639
Trabadelo.....	929	922	40	48	5	»	934	925	1.859	969	1.939	1.939
Valdefuentes del Páramo.....	305	351	4		»	»	305	351	656	309	351	660
Valdevimbre.....	1.345	1.365	50	22	15	»	1.360	1.371	2.731	1.395	1.387	2.782
Villares de Orbigo.....	1.013	1.070	26	19	»	»	1.013	1.070	2.083	1.039	1.089	2.128

Lo que se publica para general conocimiento y a efectos de reparos sobre las cifras los cuales pueden ser formulados ante la Comisión Censal respectiva dentro del plazo de seis días hábiles desde la publicación en este periódico oficial.

León, 20 de Abril de 1951.

El Gobernador Civil,

J. V. Barquero

Anuncio de las operaciones parciales de reconocimiento y en su caso de demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito, en los días y demasías que a continuación se expresan:

Días	Demasías	Mineral	Núm. expediente	Términos	Ayuntamientos	Interesados	Vecindad	Representante en la capital	Minas colindantes
10 Mayo 1951...	Mauricio .....	Carbón .....	11.371	La Robla y Cuadros .....	La Robla y Cuadros .....	Aurelio F. Escandón .....	El Entrego .....	Francisco C. Quintana.	Regional n.º 11.371.
15 Idem.....	Clavelina .....	Idem.....	11.372	Barraño y Los Barríos .....	Barrios de Lama y Solo y Amio	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Carmen n.º 2.821 y Lama 2.ª n.º 9.619.

Lo que se anuncia en cumplimiento del artículo 45 de la vigente Reglamento de Minas, advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquiera circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados.  
León, 17 de Abril de 1951.—El Ingeniero Jefe, P. A., (ilegible).  
1434

**Comandancia Militar de Marina de Bilbao**

*Trazo de la Capital*

Relación nominal de los inscriptos pertenecientes al reemplazo de 1952, por Marina, nacidos en la provincia de León y que deben ser dados de baja en el Alistamiento del Ejército, con arreglo a lo ordenado en la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada.

Folio 153-52. Ramiro Alvarez Alonso, hijo de Ramiro y Carmen, natural de Villablino, vecino de Bilbao, nació el 14-1-32.

Folio 50|52. -Antonio Gómez Alonso, hijo de Ildefonso y María, natural de Magaz de Cepeda, vecino de Bilbao, nació el 27-4-32.

Bilbao, a 11 de Abril de 1951.—El Comandante y Jefe del Detall, José López Aparicio. 1367

**Administración municipal**

*Ayuntamiento de León*

Acorda por este Ayuntamiento la contratación, mediante concurso-subasta de las obras de prolongación de 300 metros de muro en la margen derecha del río Bernesga, en cumplimiento del trámite señalado en el art. 25 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, se hace público dicho acuerdo, a los efectos de reclamaciones, durante el plazo de tres días, contra el sistema de contratación expresado.

León, 10 de Abril de 1951.—El Alcalde, J. Eguigaray. 1447

*Ayuntamiento de Pedrosa del Rey*

Estando aprobadas por la Corporación del expresado Ayuntamiento, las Ordenanzas de arbitrios municipales, que han de regir en el año actual, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para ser examinadas y oír reclamaciones.

Pedrosa del Rey, a 13 de Abril de 1951.—El Alcalde, Alanasio Alonso. 1408

*Ayuntamiento de Cimanes de la Vega*

Aprobado por el Ayuntamiento el padrón general de los arbitrios e impuestos del ejercicio actual de 1951, cuyos recursos han de nutrir el presupuesto ordinario municipal del actual ejercicio, con que atender las obligaciones contraídas, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, con el fin de oír reclamaciones.

Cimanes de la Vega, 14 de Abril de 1951.—El Alcalde, Matías Morán. 1386

*Ayuntamiento de Cármenes*

Confeccionado por este Ayuntamiento el repartimiento de arbitrios sobre matanzas domiciliarias y otras carnes durante el ejercicio de 1951, siendo una disgregación de pueblos considerable y distancia a la capital del Municipio, como asimismo existente el temporal de nieves en general, en la época que éstas se realizan, que hace imposible el control del sacrificio por los agentes municipales, se ha procedido a señalar las cuotas a cada vecino, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 535 y 708 de la vigente Ley de Régimen Local, y de conformidad con este sistema los pueblos del Municipio, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales puede ser examinado por los interesados, y presentar las reclamaciones por escrito que estimen pertinentes, basadas en hechos concretos y razonados, y debidamente reintegradas, para poder ser atendidas por este Ayuntamiento, y aquellos vecinos que no las presenten, se entiende se hallan conformes con las cuotas de concierto señaladas.

Asimismo, y por igual plazo, se halla expuesta la lista de cuotas asignadas a cada pueblo para sostenimiento, asistencia y cooperación a la fuerza de la Guardia Civil durante el corriente ejercicio, pudiendo presentar los interesados las reclamaciones que estimen convenientes.

Cármenes, a 13 de Abril de 1951.—El Alcalde, Emilio Reyero. 1389

*Ayuntamiento de Valdesamario*

Confeccionado el padrón de arbitrios municipales relativos al ejercicio de 1951, queda expuesto al público por espacio de quince días, en la Secretaría municipal, a fin de que pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Valdesamario, 11 de Abril de 1951.—El Alcalde, Manuel Díez. 1388

*Ayuntamiento de Villadecanes*

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en la materia, vengo en dar a conocer a las Autoridades judiciales y municipales, y a los Registradores de la Propiedad, el nombramiento de Recaudador Ejecutivo para toda clase de cobros de este Ayuntamiento, a D. Leandro Nieto Peña, vecino de León, en este Municipio.

Villadecanes, 11 de Abril de 1951.—El Alcalde, (ilegible). 1369

**Ayuntamiento de  
Castilfalé**

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón general de arbitrios sobre carnes frescas y saladas, pescados, bebidas espirituosas y alcoholes, sobre el vino y el incremento del valor de los terrenos y ganadería, cuyos ingresos han de nutrir en parte el presupuesto del actual ejercicio, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones.

Finalizado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Castilfalé, 14 de Abril de 1951.—  
El Alcalde, J. Fernández. 1382

Formado por los Ayuntamientos que siguen, el Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1950, queda de manifiesto al público en la respectiva Secretaría, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Santa María del Páramo	1350
Cimanes del Tejar	1386
Vallecillo	1395
Soto de la Vega	1396
Santiagomillas	1425
Villazanzo de Valderaduey	1426
Vegarizna	1441
Vegas del Condado	1442
Villademor de la Vega	1444
Cistierna	1453
Balboa	1455-bis
Valverde de la Virgen	1463
Carracedelo	1467

En la Secretaría respectiva de los Ayuntamientos que al final se relacionan, se hallan de manifiesto al público, en unión de sus justificantes, por espacio de quince días, las cuentas municipales correspondientes al pasado ejercicio de 1950.

Durante dicho plazo y los ocho días siguientes, pueden ser examinadas y formularse contra las mismas cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Posada de Valdeón	1410
Vegaquemada	1424
Villazanzo de Valderaduey	1426
Almanza	1439

Aprobado por los Ayuntamientos que al final se expresan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el corriente ejercicio de 1951, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales y en los quince siguientes, podrán formularse contra el mismo por los interesados cuantas reclamaciones se estime pertinentes.

Sancedo	1381
Magaz de Cepeda	1428

Para que por la Junta Pericial de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan pueda procederse a la confección del apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base al reparto de la contribución rústica y pecuaria para el año 1952, se hace preciso que todos los contribuyentes del Municipio y hacendados forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten, dentro del plazo que se les indica, declaraciones de alta y baja en la Secretaría municipal, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos que acrediten haber satisfecho los Derechos Reales a la Hacienda, sin cuyos requisitos y pasado que sea dicho plazo, no serán admitidas.

Antes del día 30 del actual:

Castropodame 1452 bis

### Entidades menores

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo de quince días, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas vecinales que se expresan:

Presupuesto ordinario 1951:

Oteruelo de la Vega	1383
Audanzas del Valle	1403
Palanquinos	1448
Roderos	1477

### Administración de Justicia

Juzgado comarcal de Astorga

Don Emilio Nieto Martínez, Secretario del Juzgado comarcal de la ciudad de Astorga.

Doy fe: Que en el juicio de faltas celebrado y del que luego se hará mérito, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así: «Sentencia.—En la ciudad de Astorga, a dos de Abril de mil novecientos cincuenta y uno; el Sr. D. Angel García Guerras, Juez comarcal de esta ciudad y su demarcación, ha visto y examinado los presentes autos de juicio de faltas por estafa en virtud de denuncia formulada por el Sr. Jefe de la Estación de Astorga, y siendo parte perjudicada la Renfe y representada por el Procurador señor Martínez y Martínez, y siendo denunciado Julián Antón Gutiérrez, soldado del Regimiento de Infantería de Burgos, n.º 36, natural de Monumenta de Sayago (Zamora), en cuyos autos ha sido también parte el Sr. Fiscal comarcal D. Mariano Alonso Rodríguez.—Fallo: Que debo condenar y condeno a Julián Antón Gutiérrez, autor de la falta perseguida, a la pena de cinco días de arresto menor que extinguirá en el establecimiento correspondiente, pago en

concepto de indemnización a la Renfe, de la suma de veintiuna pesetas con veinte céntimos.—Así por esta mi sentencia, que se publicará y notificará en legal forma a las partes y Ministerio Fiscal, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel García Guerras.—Rubricado.—Hay sello del Juzgado.»

Así resulta de su original y para que conste, de orden y con el visto bueno del Sr. Juez comarcal para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a fin de que sirva de notificación al denunciado Julián Antón Gutiérrez, expido el presente en Astorga, a tres de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Emilio Nieto.—V.º B.º: El Juez comarcal, Angel G. Guerras. 1284

### Requisitorias

León García, Julio, alto y fuerte, bien parecido; Borjas, Antonio, hijo político del anterior, estatura regular, cutis muy fino y moreno, vecinos que fueron de Bariones de la Vega y cuya residencia tuvieron en Oyiedo, ignorándose su paradero actual así como otras circunstancias personales, procesados en sumario 54 de 1946, por hurto, comprendidos en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, no pudiéndose presumir donde se encuentran, deberán constituirse en prisión en el Depósito municipal de esta ciudad de Toro, en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de pararles el perjuicio a que haya lugar

Al propio tiempo intereso de todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dichos procesados y los pongan caso de ser habidos a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal.

Dado en Toro a 11 de Abril de 1951.—El Secretario, (ilegible.) 1366

Por la presente se cita al autor o autores de la sustracción de una puerta y del destrozo de una ventana en la huerta propiedad de D. José Pérez Conde, vecino de Veguellina de Orbigo, sita al pago de «La Silval», en dicho pueblo, de este término municipal, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado de Paz de Villarejo, sita en Veguellina de Orbigo, Avda. de Pío Cela, el día 28 del mes actual, a las seis de la tarde, para la celebración del juicio de faltas que se les sigue con el núm. 10. Se les previene que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación a dichos denunciados, expido y firmo la presente en Villarejo de Orbigo, a 11 de Abril de 1951.—El Secretario, Agustín Cabello. 1341